

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2018-154** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 29 de diciembre de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2017, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de enero al 15 de febrero de 2018.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 2 de enero de 2018.

El alcalde,  
Joaquín Arcó Alonso.

2018/154